

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero

Rad. Nro. 11001310302420200035500

Niéguese la solicitud de embargo de remanentes comunicada por el Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de esta ciudad, toda vez que, tal como se dijo en auto de 4 de noviembre de 2022, mediante oficio No. 1-32-244-442-2524 del 11 de mayo de 2021, la DIAN informó de créditos pendientes de pago ante aquella entidad por parte de la demandada CORVESALUD S.A.S. Lo anterior máxime, cuando en anterior oportunidad ya fue solicitado dicho embargo por otros despachos judiciales.

Por Secretaría infórmese lo aquí dispuesto a la autoridad judicial aludida.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bbf1e4ba94180fb5dfead20e5cffc698bb6928f2d40dd6d386873aab4e6a2b0**

Documento generado en 13/06/2023 01:44:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>